

•••

Pero siendo el Poder Docente nuevo atributo del Estado, después de haberse puesto en evidencia la incapacidad de esta creación política—para las cosas de enseñanza—, resulta, en mi concepto, algo así como darle á un quebrado el manejo de los mismos bienes que legítimamente ha perdido.

¿Qué hacer entonces?—se dirá. Y contesto, por lo que valga mi parecer, que ese poder docente, no político sino social por excelencia, es y se llama Universidad. Si ésta no existe hoy en el país, si ha existido sin cumplir tampoco sus propios fines educativos, fúndese o restablézcase con carácter propio de los tiempos y necesidades presentes.

VAL. F. FERRAZ

•••

Es tan importante y tal vez más, enseñar, como hacer justicia, como hacer leyes, como hacer que se cumplan. Y digo tal vez más, porque enseñando, la humanidad evoluciona de tal modo que tarde o temprano no habrá que hacer leyes para que los hombres se gobiernen, ni habrá que tener presidios para castigar muchos crímenes que son obra muchas veces o de la ignorancia o de la miseria. Siendo la enseñanza lo primero, debe

estar a cargo de un cuerpo de especialistas distinguidos, que sin tener que ver con los otros poderes dirijan las cosas a su antojo.

EMEL JIMÉNEZ

•••

Un tratadista de Derecho Administrativo define el Poder diciendo que es una de las funciones del Estado que exige una magistratura especial independiente y autónoma. No es circunstancia indispensable que la fuerza particular que los funcionarios desarrollan, provenga de un modo directo de quien se repute como depositario de la soberanía. Realmente, el supuesto necesario de las magistraturas públicas, para que se estimen en posesión del Poder, está en la representación. El carácter representativo de las mismas basta para dejar a salvo el principio de la Soberanía del Estado. En su virtud lo que en la práctica hace de una función política un Poder del Estado, consiste: 1º, en el reconocimiento de su existencia como función distinta; 2º, en la atribución a la misma de una esfera propia; y, 3º, en la independencia de los funcionarios que la ejerzan respecto de los demás Poderes; combinado esto con su subordinación al Derecho.

F. MONTERO BARRANTES

Todos los enemigos de una idea noble no hacen más que golpear los carbones; éstos saltan por doquiera y van a encender allí en donde de otro modo nunca habrían obrado.

GOETHE

COMPAÑEROS.—Si queréis ayudar á la vida y difusión de **Renovación** suscribiros y buscadnos suscriptores. Se puede servir desde el primer número sin aumento de precio. El abono de la suscripción en el extranjero es: **2 dólares al año**. Pago anticipado. En Costa Rica: **1 colón trimestre**.